DIARIO BALEAR

del miércoles 20 de abril de 1825.

Sta. Inés de Monte Pulciano.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre purificacion de escolares que estan sujetos á ella.

El rector de la universidad de Alcalá recurrió á S. M. solicitando se sirviese declarar la autoridad que deberia conocer de las purificaciones de los escolares que estan sujetos á ellas; y con presencia de los antecedentes se ha servido resolver S. M., que las juntas de censura de las respectivas universidades conozcan de las purificaciones de los cursantes, y que en los pueblos en donde haya seminarios se forme una junta compuesta del corregidor ó alcalde mayor, del rector y síndico procurador para conocer de las purificaciones de los alumnos esternos, quedando espeditas á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos las facultades que les corresponden con respecto á los seminaristas. De Real orden &c. Madrid 5 de marzo de 1825.=Francisco Tadeo Calomarde.

Real orden comunicada á D. Francisco Sanchez Gadeo para construir diez pueblos en un despoblado de Sierramorena, con diferentes condiciones y gracias.

Enterado el Rey nuestro Señor de la esposicion de V. S. de 6 de febrero último, en que manifiesta el pensamiento de edificar cinco poblaciones de 60 vecinos cada una en el despoblado que hay en Sierramorena entre las villas de Hornachuelos, Espiel, Azuaga, y otros pueblos de la provincia de Córdoba, cuyo terreno, de que acompaña plano, es de la propiedad de V. S., escepto las tierras pertenecientes al santuario del Tardon, y pide que para verificar la empresa se le conceda ecsencion de tributos por el tiempo de 20 años, conforme á lo determinado en la Real cédula de 5 de julio de 1767, ley 3ª., tít. 22, lib. 7º de la Novísima Recopilacion, que contiene el fuero de poblacion de las nuevas poblaciones de Sierramorena y Andalucía, y en las de 23 de diciembre de 1817 y de 22 de julio y 31 de agosto de 1819; se ha servido S. M. aprobar que V. S. edifique en su terreno propio las poblaciones que le parezcan; y atendiendo á lo costoso de esta grandiosa empresa, que puede mirarse como continuacion del proyecto de las nuevas poblaciones por el sitio que han de ocupar, y á la utilidad que de ella resultará al Estado con la estension de la agricultura y de la poblacion, se ha dignado S. M. conceder á V. S. ecsencion de tributos y cargas concejiles por el término de 16 años, en lugar de los 10 que el artículo 56 de dicho fuero de poblacion ha concedido á los nuevos pobladores de Sierramorena, y declararle subrogado en el derecho que tiene el Estado de percibir perpetuamente los diezmos conforme al artículo 58 de él; pero con la condicion de que V. S. ha de verificar el establecimiento de las poblaciones y el descuaje de tierras en el espacio de cuatro años, que son dos mas que los concedidos á los citados nuevos pobladores por el artículo 54 de dicho fuero; reservando S. M. para el caso de cumplir V. S. con aquella condicion conferirle el título de Baron, ofrecido en la Real cédula de 22 de julio de 1819 á los que establezcan á su costa una poblacion de 15 vecinos. Y es la voluntad de S. M. que en la situacion de las poblaciones se observe el artícu-

lo 5 del mencionado fuero, que previene que se hayan de colocar con inmediacion á los caminos y tránsitos y en los para- ges mas sanos, que ninguna de ellas sea mayor de 30 vecinos, conforme al artícu- lo 6º., pudiendo V. S. en su consecucncia edificar 10 poblaciones en lugar de las cinco que se propone, pues asi se cubri- rán mejor la superficie del terreno, y es- tarán las tierras mejor divididas y mas cercanas á los pueblos, como se previene en el artículo 7º.; y por último que se recuerde á V. S. lo prevenido en el ar- tículo 29, en cuanto á poder aprovechar- se para pobladores de las personas útiles de los Hospicios y casas de Misericordia de las provincias comarcanas, á fin de que se evite en lo posible la despoblacion de los pueblos antiguos, segun se ordena en el artículo 28; quedando V. S. árbitro de obrar en todo lo demas como conven- ga á sus intereses y á los adelantamientos de la empresa, como poblador en tierras propias y de su cuenta. Lo comunico á V. S. de orden de S. M. para su cum- plimiento y oportunos efectos; en inteli- gencia de que con la misma fecha se tras- lada á los Sres. Secretarios del Despacho y á las demas autoridades á quienes cor- responde. Palacio 23 de marzo de 1825.= Luis Lopez Ballesteros.

(*Gaceta de Madrid.*)

====

NOTICIAS ESTRANGERAS.

AUSTRIA.

Viena 7 de marzo.

El *Observador austriaco* de hoy contie- ne el siguiente artículo, »Una fermenta- cion amenazadora se esperimenta entre los genízaros de algunas semanas acá, sin que se sepa con certeza cuál sea la causa de su descontento, y cuáles sus pretensiones; mas parece que contribuye mucho á en- cender los ánimos el temor de ver rena- cer el *nisamidgerit* (nuevos cuerpos mili- tares que se organizaron bajo el reinado de Selim III); pero sea lo que quiere, la Puerta ha tomado vigorosas disposiciones para reprimir la rebelion. Muchos gefes de los conjurados, que los mas eran ofi- ciales, han sido arrestados y decapitados en secreto. El agá de los genízaros fue de- puesto ayer; y la vigilancia del Gobier- no no deja temer que esta agitacion ten- ga resultados funestos.

»La traslacion del anterior gran Visir Gali, Bajá de Gallipoli, á Magnesia ha hecho una viva sensacion, porque se le miraba, aunque sin razon, como el gefe de los descontentos. Las personas mas bien informadas aseguran que él mismo pidió este cambio de residencia, probablemente para sustraerse á las pretensiones de sus numerosos partidarios.

»El 6 de este mes ha pasado á los Dardanelos una division de la escuadra turca, compuesta de dos corbetas y tres bergantines, para esperar órdenes ulterio- res, y para cruzar contra los corsarios griegos, que hacen mas peligroso que nun- ca el comercio sobre la costa del Asia me- nor; y se harian tambien temibles á las naves europeas en estos puntos, si no se les contuviese con el mayor cuidado.

»Un capitan de navío llegado á Smir- na el 31 de enero, y que se hizo á la vela desde Modon el 1º., ha contado que se habia alzado el bloqueo de Patras, y que Modon y Coron tenian copia de pro- visiones. Otro capitan asegura que reina en Negroponto la mas perfecta tranqui- lidad por las sabias disposiciones que ha tomado el Bajá.''

====

ITALIA.

Nápoles 3 de marzo.

Pasado mañana 5 del corriente irán SS. MM. y AA. RR. acompañados de toda su corte y de grande ceremonia á la san- ta iglesia catedral, donde oirán una so- lemne misa, que celebrará el Emo. Car- denal Arzobispo, cantándose despues el *Te Deum*: en seguida pasarán SS. MM. y AA. á la capilla de S. Genaro, donde es- tará espuesta la cabeza del santo, á quien el Rey hará una ofrenda por mano de su mayordomo mayor.

El siguiente dia habrá besamanos ge- neral, y SS. MM. comerán en mesa pú- blica: por la tarde asistirán al teatro con toda su corte, suspendiéndose en estos dias 5, 6 y 7 el luto, y habrá gran gala é ilu- minacion general en la ciudad.

De todo el ceremonial se ha publicado un programa, que esplica menudamente todo el grande aparato que deberá haber en tan solemne funcion.

====

ALEMANIA.

Orillas del Rin 9 de marzo.

Son incalculables las desgracias y perjuicios que han ocasionado las últimas inundaciones del mar del Norte. El frio escesivo que se ha esperimentado de repente ha aumentado la calamidad de esta época desastrosa. Diferentes embarcaciones que se enviaron para librar de la muerte á tantos infelices han sido detenidas por el hielo antes que pudieran salvarlos; muchos han perecido de hambre, y la mayor parte ahogados. Aqui no se ven mas que hijos sin padres y sin bienes, esposos separados por una muerte prematura, amigos arrebatados á sus amigos; en una palabra, familias enteras arruinadas para siempre.

====

FRANCIA.

Paris 21 de marzo.

En la madrugada de antes de ayer falleció en esta corte la Princesa de Metternich. Con este motivo S. M. envió la misma mañana á dar el pésame al Príncipe su esposo.

=Los Sres. Canciller, Ministros, Nuncio de S. S., embajadores de España y Nápoles, Príncipe de Talleirand, marques de Caraman, el prefecto del Sena, el de Policía, un gran número de Pares, diputados y generales tuvieron ayer el honor de hacer la corte al Rey y á SS. AA. RR. A la una reunió S. M. su consejo, al que asistió el Delfin.

=La Cámara de los Pares ha nombrado una comision de siete individuos para ecsaminar el proyecto de ley sobre la indemnizacion. La de los Diputados continúa la discusion general de la ley sobre rentas.

=El Arzobispo de Reims, el vizconde de la Roche Foulcault, el conde de Cassé, mayordomo mayor del Rey, el baron de la Forte, el gran maestro de ceremonias, el marques de la Suze y el baron de Ville-d'Avrai, han salido para Reims.

=S. M. se dignó recibir el dia 12 la diputacion de la ciudad de Burdeos. El conde de Lynch, corregidor honorario de dicha ciudad, pronunció un discurso, al que contestó el Rey con la mayor benevolencia. La misma diputacion fue admitida en el cuarto del Delfin, de Madama la Delfina y de S. A. R. Madama.

S. M. contestó á la diputacion en los términos siguientes. »Me acuerdo aun del viage que hice á Burdeos en los primeros años de mi juventud. No he olvidado los sentimientos que estos fieles habitantes me manifestaron aquella vez; pero estos sentimientos eran naturales entonces á todos los corazones. Vuestra ciudad estaba muy floreciente en aquel tiempo; no ignoro las desgracias y las pérdidas que ha sufrido su comercio; creed que haré cuanto esté en mi mano por mejorar su situacion. Pero, señores, lo que jamas se borrará de mi corazon, es aquella célebre jornada del 12 *de marzo*, cuando yo visitaba el norte de la Francia, y nunca podré olvidar la impresion que los sucesos de vuestra ciudad produjo en los habitantes de las demas provincias. Vosotros, señores, disteis ejemplo, ó mas bien impulso al resto de la Francia: vosotros reanimásteis aquellos sentimientos que nunca se estinguen en el corazon de los franceses: vuestra decision ha realzado y consolidado el Trono de S. Luis, y con ella, me atrevo á decirlo, habeis asegurado la gloria y felicidad de la Francia.”

=El Nuncio de S. S. visitó el dia 15 por la tarde al Príncipe de Metternich.

=Se han sentido en Austria varios terremotos, tan violentos, que los techos de algunas casas han venido á tierra.

=Habiendo sido aprobado por el Rey el *bill* para la supresion de las asociaciones ilegales de Irlanda, se pondrá en ejecucion el 20 de marzo. El duque de Sussex, hermano del Rey de Inglaterra, y diez y seis Pares han hecho imprimir una protestacion contra este *bill*.

=Se ha cogido en la casa de un fabricante de Leon una gavilla de ladrones. Esta prision se debe á una niña de ocho años que estaba sola en la casa con dos niños mas de menos edad que ella, la cual tuvo la advertencia y serenidad de salir

á pedir socorro, sin que la viesen los ladrones, y cerrar con llave la puerta al mismo tiempo.

(*Gaceta de Madrid.*)

ESPAÑA.

Madrid 4 de abril.

En la gaceta de Buenos-Aires, titulada *Gaceta Mercantil* del 20 de diciembre prócsimo pasado, se lee el párrafo siguiente.

Valparaiso 13 de noviembre. Por un bergantin americano procedente del Callao con 28 dias de viage y escala en Pisco, sabemos que el 15 de octubre por la noche salió el *Asia* á batir á la *Prueba*, la que recibió una bala por las ventanas de popa, que le mató á un hombre é hirió á cinco. El navío dió caza á la fragata; pero habiendo tenido el mastelero de trinquete, y teniendo pasado el palo mayor, se volvió al puerto.

Insertamos este párrafo en comprobacion de lo que dijimos en la gaceta de 26 del prócsimo pasado. La noticia que entonces dimos venia de una persona muy fidedigna; pero sin embargo no es menos agradable verla confirmada por los mismos rebeldes, los cuales, como acostumbran, no dicen todo lo que saben jamas, y por el contrario ocultan con descaro sus mas notorios descalabros.

Continúan las gracias que S. M. se ha dignado dispensar á las familias de los militares muertos en defensa del altar y del trono.

S. M. en Real decreto de 28 de febrero último ha tenido á bien conceder la pension de 4 rs. vn. diarios sobre el Real erario á Teresa Brugueras y Torres vecina de Esparraguera, corregimiento de Villafranca, viuda de Gregorio Torres voluntario Realista que fue de la partida mandada por D. Mansueto Boixó, el cual fue fusilado por los revolucionarios, que faltando á lo que capitularon, le sentenciaron á pena capital; cuya pension le será abonada por la tesorería del ejército de Cataluña, desde el dia 27 de mayo de 1822 que fue el siguiente al de la muerte del causante.

Igualmente se ha servido S. M. conceder en el mismo dia la pension de 3 rs. vn. diarios á Maria Aran y Riera, vecina de S. Feliu de Torrelló y viuda de Isidro Riera, cabo primero que fue del batallon Realista al mando del coronel D. Mariano Vilella, el cual yendo á reunirse con el brigadier D. Antonio Coll de orden de dicho coronel, fue sorprendido por los revolucionarios y fusilado en el mismo acto, y se le abonará por la tesoreria de ejército de Cataluña desde el dia 16 de abril de 1823 que fue el siguiente al de la muerte del causante.

En otro decreto del mismo dia, se ha dignado conceder á Bárbara Mañer vecina de Beninaset y viuda de Lorenzo Albi, soldado del batallon Realista de Mora de Ebro, que murió en accion de guerra contra los revolucionarios en Calceite, la pension de 2 rs. vn. diarios, que se abonará por la tesorería de ejército de Cataluña, desde el dia 1.º de octubre de 1822 que fue el siguiente al de la muerte del causante.

(*Diario de Barcelona.*)

Palma 19 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 19 PARA EL 20.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.=Socies.

AVISO.

De órden del Sr. Presidente de la junta de purificaciones civiles de esta Provincia, se anuncia, que todos los empleados municipales que estén sujetos á las reglas de purificacion, y no hubiesen presentado sus memoriales, antes del 15 de mayo prócsimo venidero, quedarán incursos en las penas que señala la Real órden de 21 de diciembre último, sin que desde el citado dia 15 de mayo se admita memorial alguno sobre purificaciones. Palma 19 de abril de 1825.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.